# Orden de Compra



Universidad Santiago de Chile Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363

Santiago RM CHILE

RUT:60.911.000-7

0970300007 Prove: **BANCO ESTADO** 

Santiago RM CHILE

Despacho p/Impr

	Pedido Prove		F	Revisión	Pag
	USACH-0000006085		01/07/2019		1
	Condic Pago	Cond	Cond Flete		Mét Env
	30 días	Desti	no c/Derechos I	Pagados	Camión
	Compr		Teléf		Moneda
	FARIAS SALVADOR			CLP	

Fact:

Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones

Santiago RM CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env Art/Descripción CantidadUM Prc Ped Impt Extend Item

1- 1 Comisión por transferencia bancaria B188899, Factura N° USACH (017)

1.00UN

4,739.00

4,739

G267

Cd IVA: IVA (19.0000%)

900

5,639

Total Art 99999993-01

**Total Programa** 

5,639

Total Cd IVA: IVA (19.0000%)

900

Impt Total Ped

5,639

Se cursa PO solamente para regularizar procesos de Tesorería.

Firma Jefe de Compras

Firma Jefe Unidad Adquisiciones

me . I have I by I have

REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA

> AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 007264 22.11 18.

VISTOS: El DFL Nº 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley Nº 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda Nº 250 de 2004; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario Nº 1, de 2018; la Resolución Exenta Nº 9515, de 2013; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

#### **CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad o Sistema de Biblitoecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad. En la consecución de dicho objetivo, se hace necesaria la renovación de la suscripción de diversas revistas electrónicas en el área de Fisica.

c) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefa de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 02 de octubre de 2018, se hace necesaria la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Renovación de recurso electrónico:  APS-ALL Combination Package includes: PARA-PRE,PR		
Servicio			
	Letters, PR Applied, PR Fluids, PR Materials, Reviews of		
	Modern Physics, PRAB, PRPER, PRX, Physics & PROLA		
	Periodo: 01-01-2019 al 31-12-2019		
Unidad responsable:	Sistema de Bibliotecas		
Proveedor	ITMS Group Inc,		
Precio	USD 18.870El precio incluye gastos de transferencia bancaria en exterior y se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado.		
Precio estimado operacional	USD 80		
Dirección	13301 NW 47th Avenue, Opa Locka, Florida 33054, USA		

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización de ITMS Group Inc, con sede en USA, remitiendo ésta la Cotización N° 767 de fecha 11 de mayo de 2018.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a revistas y publicaciones electrónicas, siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ITMS Group Inc, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por ésta con fecha 27 de septiembre de 2018.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ITM Group Inc., para la renovación anual de la suscripción de la Plataforma electrónica "APS-ALL", en los términos expresados en el considerando c) del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando g) precedente, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal utilizada ni el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando o), fuera del portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

l) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha, 2 de octubre de 2018 y la Cotización N° 767 de fecha 11 de mayo de 2018, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 18,870.

#### RESUELVO:

1. AUTORÍZASE la contratación con ITMS Group Inc., domiciliado en, 13301 NW 47th Avenue, Opa Locka, Florida 33054, USA, para el pago internacional de los bienes o servicios señalados en el considernado c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. APRUÉBENSE los Términos de Referencia suscritos por a Jefa de Centro de Costo de fecha 2 de octubre de 2018.

3. FORMALÍZASE el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelvo 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. IMPÚTESE el gasto por un monto de USD 18.870.al Centro de Costo 17, ítem 227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente
N° 5050 del Banco Estado, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. IMPÚTESE el gasto operacional hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ltem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6. PUBLIQUESE la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 Nº 6 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

## JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted,

**GUSTAVO ROBLES LABARCA** SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/MTA/AJT/sfa

Distribución:

Prorrectoría
 Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica
 Unidad de Adquisiciones
 Biblioteca Central

1. Dictional de Partes
1. Archivo Central
HR N° 419/18 – Solicitud Peoplesoft N° 35676/18